



REIVINDICATORIO

RAD: 08001405300920230009500

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla, nueve (09) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Estando al despacho el proceso de la referencia, para resolver sobre su admisión, encuentra el despacho que mediante memorial allegado a través de correo electrónico, la parte demandada manifiesta corregir los yerros señalados en el auto de fecha 28 de febrero de 2023.

Ahora bien, estudiados minuciosamente los anexos allegados junto con la subsanación, encuentra el despacho que el poder conferido por la demandante a su apoderada judicial tiene fecha de verificación biométrica 2023-02-01 a las 11:42:53, fecha y hora en la cual el despacho aún no había referido el yerro concerniente al poder debidamente otorgado que se señaló en auto de fecha 28 de febrero de 2023. Adicionalmente, encuentra el despacho que, la fecha y hora de verificación biométrica mencionada anteriormente concuerda exactamente con la fecha y hora de verificación del poder anexado inicialmente en la demanda.

Por lo anterior, el despacho procederá a requerir a la parte demandante, para que en el término de tres (3) días, allegue físicamente los poderes conferidos por la señora ELVIN SOREL MANUEL GIRÓN, es decir, el presentado junto con la demanda inicial y el aportado con la subsanación, para efectos de verificación.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

Requerir a la parte demandante para que en el término de tres (3) días hábiles, allegue físicamente los poderes conferidos por su representada. De conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **111098040a37a83d561e9cf56ec8db73782396ea2d1b5ff175398bbecee176e3**

Documento generado en 09/03/2023 03:34:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>